

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía** informándole, que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, de la Liquidación Adicional del Crédito presentada por la apoderado judicial de la parte ejecutante sin objeción alguna.-
Sírvase proveer.-

El Banco, 23 de Enero del 2023.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO



JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Veintitrés (23) de Enero del año dos mil Veintitrés (2023).-

Rad. No. 47-245-31-53-001-2009-00038-00- Tomo -VII.-

Demandante: G.M.A.C. Financiera de Colombia S.A.-

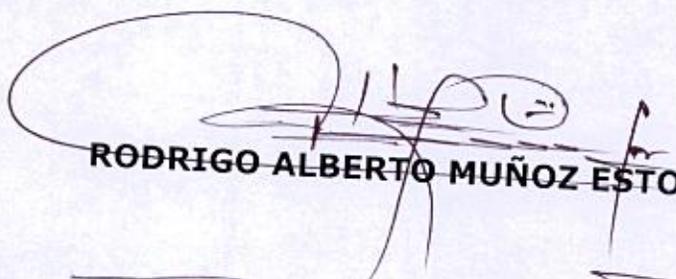
Demandado: Patricia Elena Silva Martínez. -

Proceso: **Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía. -**

Visto el anterior informe secretarial, apruébese en todas y cada una de sus partes, la Liquidación Adicional del Crédito elaborada y presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, seguido contra la demandada señora **Patricia Elena Silva Martínez. -**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR